



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3897/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de noviembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 3/2021, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL INFORMACIÓN VENCIMIENTO DE CONTRATO – AGENTE FIGÚN MARÍA VIRGINIA"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 8 la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 30 de junio del año 2021, de la Señora María Virginia FIGÚN, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que a fs. 9 el Director de Tránsito, Señor Oscar Dante NAVONE, solicita la renovación del contrato de la Señora María Virginia FIGÚN en las mismas condiciones que la contratación vigente.

Que a fs. 10 la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ toma conocimiento de las presentes actuaciones y autoriza la renovación del contrato a la Señora FIGÚN.

Que a fs. 11 el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI informa que la agente FIGÚN percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 28.828,36) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y agosto del año 2021, y a partir del día 1° de septiembre del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022 percibirá un haber mensual equivalente a la Categoría 9°, Administrativo 7mo. del Escalafón General más el Adicional por Función y Responsabilidad del personal de la Dirección de Tránsito del CINCUENTA por ciento (50%) establecido mediante Acta Acuerdo de fecha 5 de mayo del año 2010 y Acta Acuerdo de fecha 1° de agosto del año 2011, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Tránsito.

Que en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que de conformidad con la Ordenanza N° 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza N° 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá expresamente mencionarse la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de julio del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, el contrato a la Señora María Virginia FIGÚN, DNI N° 33.679.116, domiciliada en calle Tratado del Pilar N° 1.950 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en la órbita de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Señora María Virginia FIGÚN percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3897/2022

OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 28.828,36) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y agosto del año 2021, y a partir del día 1° de septiembre del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022 percibirá un haber mensual equivalente a la Categoría 9°, Administrativo 7mo. del Escalafón General más el Adicional por Función y Responsabilidad del personal de la Dirección de Tránsito del CINCUENTA por ciento (50%) establecido mediante Acta Acuerdo de fecha 5 de mayo del año 2010 y Acta Acuerdo de fecha 1° de agosto del año 2011, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal